

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes  
Junta Provincial de Precios

### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que CONTINUARAN VIGENTES durante el próximo mes de abril en esta capital y provincia:

- Acete.—Precio de mayorista a detallista, 6,1411 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,80 pesetas kilo.
- Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.
- Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.
- Algarrobas (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.
- Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 5,60 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.
- Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.
- Ajiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.
- Aroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,58 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.
- Aroz especial.—De mayorista a detallista, 4,28 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.
- Azúcar.—De mayorista a detallista, 5,75 pesetas kilo; al público, 6 pesetas kilo.
- Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8 pesetas kilo.
- Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8,00 pesetas kilo.
- Buniatos.—De mayorista a detallista, 1,05 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.
- Café.—De mayorista a detallista, 31,28 pesetas kilo; al público, 35,50 pesetas kilo (incluido impuesto).
- Carbón vegetal, uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.
- Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.
- Garbanzos.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.
- Harina suministro infantil.—De ma-

yorista a detallista, 2,41 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Para piezas especiales, 599,71 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 373,29 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 263,97 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 210,41 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 206,48 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Para piezas especiales, 627,50 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 401,08 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 291,76 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 238,20 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 234,27 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, 7,30 pesetas kilo.

Harina de maíz.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Guisantes.—De mayorista a detallista, 1,60 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 4,10 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,35 pesetas litro; al público, 1,65 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista, 1,10 pesetas litro; al público, 1,35 pesetas litro.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 4,92 pesetas bote; al público, 5,20 pesetas bote.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 15,45 pesetas kilo; al público, 17,00 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 13,20 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 8,375 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 9,168 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Pan, 1.ª y 2.ª categoría.—Al público, 0,55 pesetas ración.

Pan, 3.ª categoría.—Al público, 0,80 pesetas ración.

Pan, 3.ª y suplementario.—Al público, 0,90 pesetas ración.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,435 pesetas kilo; al público, 1,55 pesetas kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,385 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 1,115 pesetas kilo; al público, 1,20 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,63 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, 0,48 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, 0,33 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 13,70 pesetas kilo; al público, 14,50 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.446)

## Diputación Provincial de Madrid

### REVISTA DE CLASES PASIVAS

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en

conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Diputación Provincial que el acto de la revista se verificará durante todo el mes de abril próximo, ante la Intervención general de Fondos de la Corporación, en esta Casa-Palacio, calle de Velázquez, número 89, todos los días laborables, de diez a doce, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que, residiendo en esta capital, no pudieran presentarse, por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título, fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieran fuera de esta capital pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo certificado de haber cumplido dicho requisito antes del día 15 de mayo del corriente año, acompañado de su fe de vida, y, caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Presidente.

(G.—3.850)

### ANUNCIO

Como rectificación al error material padecido en la publicación del anuncio de subasta de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace constar que la cifra del presupuesto de contrata es la de 290.260 pesetas, en lugar de la que en el anuncio anteriormente publicado se consignaba.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.851)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1946, y con autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer 400 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Urbana, con



sujeción a las bases publicadas íntegramente en el *Boletín* del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al día 31 de marzo de 1947 y expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, en las que se da exacto cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias.

Las plazas están dotadas con el haber inicial de 5.950 pesetas anuales, con derecho al ascenso de cuatrienios del 10 por 100, acumulativo sobre dicho sueldo.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español, licenciado de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o de la Guardia Civil, y no exceder de treinta y cinco años el día en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; estar empadronado en Madrid en los años 1935, 1940 y 1945, excepto los individuos que presten actualmente servicio en los Institutos armados; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; tener la talla mínima de 1,700 metros; no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico (este requisito será comprobado por el Tribunal); ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido sancionado.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario autorizado (rechazándose las que se presenten por otro conducto), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos señalados y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

(O.—10.817)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juliana Ricote Gallego y Faustina López Alvarez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Isabel Montero del Cinto, Carmen Romero Muñoz y Basilia Mejía Moreno, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.849)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Fernández Plaza, en solicitud de autorización para legalizar un taller mecánico de ajuste, en la calle Nueva del Este, 13,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de

la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Fernández Plaza para legalizar un taller mecánico de ajuste en la calle Nueva del Este, núm. 13, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera depegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 28 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Repuestos y accesorios para el ramo del automóvil y maquinaria en general.

(G. C.—1.444) (O.—10.815)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Alberto Cavestany Anduaga.

Nombre de su representante: Don Alberto Cavestany Anduaga. San Mateo, 26, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Vivero de pesca.

Cantidad de agua que se pide: Ninguna.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix, a 1 km. aguas arriba del puente del mismo, en el kilómetro 36 de la carretera de Madrid a Francia.

Término municipal en que radicarán las obras: San Agustín de Guadalix (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición, que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.445) (O.—10.814)

## AYUNTAMIENTOS

### GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 50.000 gavillas del monte «Pinar», por el sistema de pliegos cerrados. Tipo de tasación, 12.500 pesetas. Hora de subasta, las once de su mañana.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, sujetas al modelo inserto, reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas), todos los días hábiles hasta el anterior, de diez a trece.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 29 de marzo de 1947. El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta de ..., ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(G. C.—1.443) (O.—10.816)

### EL MOLAR

Formuladas las Cuentas municipales de esta Villa, correspondientes a los ejercicios de 1943, 44 y 45, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes. Trans-

currido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Molar, 1 de abril de 1947.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—1.442) (X.—338)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Félix Gracia Rodrigo, representado por el Procurador señor Quesada, contra don Emilio Montes López, sobre desahucio del piso bajo de la casa número veintiocho de la calle de la Luna, de esta capital, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Gracia Rodrigo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Quesada y defendido por el Letrado don Manuel Piñero, y de otra, como demandado, don Emilio Montes López, sobre desahucio por falta de pago del piso bajo de la casa número veintiocho de la calle de la Luna, de esta capital, industria de restaurante «La Aragonesa».

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Félix Gracia Rodrigo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago del piso bajo de la casa número veintiocho de la calle de la Luna, de esta capital, industria de restaurante «La Aragonesa», que lleva en arrendamiento don Emilio Montes López, condenándole a que dentro del término de quince días desaloje y deje a disposición del demandante el citado local; aperturándole de lanzamiento, si no lo verifica; imponiéndole las costas de este juicio al expresado señor Montes López.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz (rubricado).

La referida sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Emilio Montes López, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(A.—7.615)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Faura Cobo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Antonia Cot Sanmartín, sobre pago de cincuenta y siete mil quinientas pesetas, hoy de diez mil pesetas, resto de las responsabilidades que quedan por satisfacer, se anuncia por



primera vez la venta en pública subasta de la participación de inmueble embargado que a continuación se describe:

La cuarta parte proindivisa con las otras tres participaciones que corresponden a distintas personas, o sea una participación de noventa mil pesetas en el valor de trescientas sesenta mil que se dió a la finca urbana de esta capital conocida por teatro Eslava, en el pasadizo de San Ginés, y señalada con el número tres de la manzana trescientos ochenta y siete, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de dos plantas: la baja, destinada a las dependencias, y la superior, dedicada a sala de espectáculos, estando esta última dividida en plateas, pisos, principal y segundo; la planta baja tiene acceso por una puerta lateral que, descendiendo por una escalera de un metro cuarenta centímetros de ancha, va a los salones de descenso y sirve al propio tiempo de entrada a los actores. Dicha finca mide la línea de fachada a la expresada calle ochenta y un pies y tres cuartos; la medianería de la derecha, mirada de frente, linda con la casa número cinco de la misma calle, propiedad de don Justo de las Heras, y mide cuarenta y seis pies y tres cuartos, en cuyo punto forma un quebranto saliente y continúa con otra de cincuenta y cuatro pies. La línea de mano izquierda vuelve con sesenta y cuatro pies y un octavo, continuando con otra de veintitrés y medio pies, a cuyo final estrecha el sitio quince y medio y concluye esta línea, que linda con la casa número uno de la propia calle perteneciente a don Fernando Vela y otros; el testero, opuesto a la fachada, cierra el sitio con setenta pies y cuarto, y linda con la casa número nueve de la calle del Arenal, de los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Castro-Enrique,

formando todas las expresadas líneas un polígono irregular de nueve lados, que comprende una superficie de siete mil setecientos sesenta y cinco pies con dieciséisavos, equivalentes a seiscientos dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de mayo próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha cuarta parte, teniendo en cuenta la certificación de cargas y las que han de quedar subsistentes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.614)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra doña Leonor Villota Baquiola, sobre pago de veinticuatro mil quinientos ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las participaciones de finca que se dirán, embargadas como de la propiedad de dicha deudora, consistentes en:

Las dos quintas partes indivisas en la propiedad de la casa en Madrid, calle del Príncipe, número catorce antiguo, treinta y ocho moderno y veintiséis en la actualidad; tiene la línea de fachada 10,60 metros, entrando en la finca. La medianería de la derecha, en dirección al fondo, es una línea que tiene una longitud de 19,05 metros; esta línea de medianería linda con la casa número treinta y seis, hoy veinticuatro, de la misma calle, perteneciente a don José Fernández y Fernández. La medianería izquierda, también en línea recta, tiene de

longitud 18,94 metros, lindando con la casa número cuatro de la misma calle, hoy veintiocho, propia de la señora Condesa de Campo Alegre, y finalmente, la medianería de la espalda cierra el sitio con una línea recta que mide de longitud 10,37 metros, lindando con la casa número seis de la plaza del Príncipe Alfonso, propia de don Carlos de la Torre. El conjunto de éstas, de perímetro, forma una figura cuadrilátera irregular, que mide geoméricamente comprende una superficie horizontal de dos mil novecientos cincuenta y cuatro pies cuadrados y nueve décimas, equivalentes a doscientos un metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros, en el espacio de dicha casa.

Tasadas pericialmente dichas dos quintas partes indivisas en la cantidad de ciento noventa y tres mil cuatrocientas una pesetas con sesenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de precio para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría,

lo previsto por los artículos 5.º y 7.º del vigente Reglamento del Personal Facultativo y Auxiliar externo de los Servicios Médicos y Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

45. Declarar de abono al Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial don Pedro Gómez Fernández, las cantidades que en concepto de descuento de utilidades le fueron deducidas de sus haberes, en razón a estar prestando servicios a la Corporación, sin interrupción, desde 30 de noviembre de 1940 y a no serle de aplicación lo acordado en sesión de 14 de marzo de 1944, con referencia a funcionarios que ingresaron al servicio con posterioridad a 1.º de enero de 1943.

46. Declarar de abono a favor de doña Isabel Gamundi y Díaz de Cevallos, y don Miguel, don Xavier, doña María de la Concepción, don José Luis y doña María del Pilar de Echarri y Gamundi, viuda e hijos, respectivamente, del que fué Jefe provincial de Administración Local, don Miguel Echarri Martínez, en la proporción que determina la Ley, el importe de los haberes devengados por el causante desde el día 1.º al 19 de julio del pasado año, fecha de su fallecimiento.

47. Acceder a lo solicitado por Manuel Gómez de Aranda y Ramos, Portero de la clase de quintos de esta Corporación, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de cómputo de mejoras quinquenales concedidas al personal del Cuerpo de Portería de la misma, según acuerdo de 14 de diciembre último, el tiempo de servicios prestados como Vigilante nocturno del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, cargo que desempeñó en propiedad a virtud de concurso-examen, desde 15 de noviembre de 1941 hasta el 28 de diciembre de 1945, en que tomó posesión de su actual empleo, obtenido también en concurso reglamentario.

48. Declarar de abono a Domingo Martínez Simancas, Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, de conformidad con lo acordado en sesión de 6 de julio de 1939 y Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de fecha 29 de abril y 2 de julio del referido año, el importe del 50 por 100 de sus haberes, correspondiente al período de tiempo comprendido entre el día 24 de agosto de 1939 a 9 de marzo de 1940, y desde el 13 de noviembre de 1943 a

año 1946, que le fué expedido a justificar por un importe de 10.000 pesetas.

31. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 5.451 y 5.668, del año 1946, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos.

32. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 5.644, 5.673 y 5.674, del año 1946, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 5.000 pesetas el primero y 20.000, en total, los dos restantes.

33. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 5.636, 5.675, 5.678 y 5.679, del año 1946, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 12.500 y 15.000 pesetas, respectivamente, los dos primeros, y por un total de 44.000 pesetas, los dos últimos.

34. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.265, 5.016 y 5.017, del año 1946, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 25.000, 10.853,25 y 3.082,08 pesetas, respectivamente.

35. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.739, 5.692, 5.050 y 5.616, del año 1946, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 2.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, los dos primeros, y por 3.139,95, en total, los dos últimos.

36. Aprobar propuesta de la Presidencia sobre adaptación del Presupuesto provincial de Ingresos para 1947 a la Ley de 31 de diciembre último, relativa a modificación parcial de determinadas contribuciones e impuestos del Estado.



para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiere de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—7.616)

## JUZGADO NUMERO 21

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villaverde Rey, contra don Salvador Etchevarría y Brañas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de dieciocho de enero último se despachó ejecución contra los bienes y rentas de la pertenencia de don Salvador Etchevarría y Brañas, por la suma de cuatrocientas sesenta mil seiscientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses de posterior vencimiento, con arreglo a escritura de dos de marzo de mil novecientos veintiséis, a partir de primero del corriente año, y costas, y en su consecuencia se cita de remate a don Salvador Etchevarría y Brañas, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los indicados autos y se oponga a dicha ejecución si viere convenirle, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar

en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Salvador Etchevarría y Brañas, se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—7.611)

## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el juicio promovido por don Eugenio Tejedor Gómez, contra los herederos o causahabientes de don David Alvarez Amado, esposo que fué de doña Dolores Díaz Losada, ambos difuntos, sobre desahucio del establecimiento de vinos y licores situado en el local portal segundo de la derecha de la casa número treinta y cuatro de la calle del General Porlier, hoy Hermanos Miralles, de esta capital, fundado en haber expirado el término convencional del arrendamiento concertado de dicho local con el don David Alvarez Amado, o cesión del indicado establecimiento; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a las partes al juicio verbal que preceptúa el artículo mil quinientos setenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuya celebración se ha señalado el día once del próximo mes de abril, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que se cite a los herederos o causahabientes del don David

Alvarez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de edictos; apercibiéndoles que si no comparecen al juicio, bien personalmente o bien por medio de legítimo apoderado, se dictará sentencia dando lugar al desahucio solicitado, sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación para el juicio acordado a los herederos o causahabientes de don David Alvarez Amado, con los apercibimientos que quedan expresados, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.613)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

## NEGOCIADO DE AHORRO

Solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro siguientes: Número 3.575, Sucursal 1.ª, de doña Mercedes Rosado; número 4.201, Sucursal 1.ª, doña María Luisa Duperrier García; número 780, Sucursal quinta, de don Benigno Peña López; número 2.516, a un año, de doña Paloma de Larrabeiti González; número 62.429, de doña María del Pilar Martínez Marquina; número 79.115, de don Manuel Martínez Calvo; número 70.160, de don Eusebio Comín Carmona; número 71.372, de don Luis Pino Vázquez; número 79.199, de don Luis Alegría Torcida; número 83.793, de doña Josefa Hernández Jiménez; número 88.662, de doña Felisa Chao López; número 97.988, de don Gregorio de Mier Gutiérrez; número 140.608, de don Fermín Palomares Gutiérrez; número 142.120, de don Alfredo Galán Gómez; número

143.997, de don José Manuel Carrete Parrondo; número 144.682, de doña Amelia Díaz Corcón y doña Teresa Díaz Corcón; número 148.212, de doña Josefa Cortés Ayala y doña Carmen Fernández Cortés; número 149.601, de don Domingo Carrete Parrondo; número 149.884, de doña Enriqueta Serra Valls; número 157.806, de don Juan Antonio Carrete Parrondo; número 160.491, de don Carlos Carrete Parrondo, y número 165.037, de doña Rosalina Merino Recio, se anuncia al público por el presente, para proceder a la expedición de nuevas libretas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, a partir de su inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Jefe de Ahorro (ilegible).

(A.—7.610)

CANAL DE ISABEL II  
ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 78 del libro A. B., importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Angustias Manso y Pérez-Tafalla, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 27 de marzo de 1947.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—7.612)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 53

37. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los cuatro funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

38. Aprobar dictamen del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración, emitido en ejecución de lo acordado en sesión de 30 de julio del pasado año, y porque, con vista de las actuaciones practicadas en trámite de revisión del expediente de depuración político-social en su día incoado al Auxiliar de Caja don Indalecio Morillas Arco, según autorización otorgada por el Ministerio de la Gobernación en 4 de octubre último, propone la reposición de aquél en el antedicho cargo que tenía en esta Corporación en 18 de julio de 1936, sin imposición de sanción, y dar traslado del presente acuerdo, en unión de las actuaciones practicadas, a la Superioridad, en cumplimiento a lo interesado en su día por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para su resolución definitiva.

39. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 27 de diciembre último, por el que, de conformidad con las atribuciones que le competen, y a la vista de las denuncias que con fecha 25 del expresado mes se elevan a la misma por los señores Director, Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia y Regente de la Imprenta de esta Corporación, relacionadas con determinadas irregularidades y faltas de disciplina observadas en este último Servicio, ha tenido a bien acordar se incoe expediente para esclarecer aquéllas, nombrando Juez instructor para su tramitación al ilustrísimo señor don Jesús Ercilla Ortega, Vocal Gestor Visitador del Servicio repetido, el que procederá a su vez a designar Secretario de actuaciones, de las que se dará cuenta a la Excm. Comisión Gestora.

40. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, de fecha 26 de diciembre último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar al ilustrísimo señor don Aurelio Martínez Solchaga, Juez instructor del ex-

pediente administrativo que se incoa al Auxiliar don Daniel Bachiller Hita, en trámite de nuevas diligencias, a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora.

41. Autorizar al Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, para que, de conformidad a lo preceptuado en la base cuarta de las de ejecución del Presupuesto, y en armonía con lo acordado en sesión de 28 de enero de 1944, adscriba al servicio de dicho Centro, con carácter eventual, un Auxiliar femenino subalterno, encargado de la verificación de trabajos de fichero de la Consulta pública, con la retribución mensual de 300 pesetas, que será satisfecha con cargo al concepto núm. 122 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

42. Desestimar instancia a doña María Luisa Eyherabide Romero, en solicitud de que le sea abonado el plus de carestía de vida que en el tercer trimestre del año 1946 correspondió a su hermana, Agustina Eyherabide Romero, ya que según informe de la Intervención General de Fondos, dicha percepción fué abonada en su momento oportuno.

43. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 28 del pasado diciembre, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por requerirlo así las necesidades del Servicio, aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Hospital Provincial de esta Corporación, ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, peluquero del mencionado Establecimiento, a don José Sandoica del Moral, con el haber anual de 5.000 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

44. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 27 del pasado diciembre, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por requerirlo así las necesidades del Servicio, aceptando propuesta del señor Decano de los Servicios Médicos de esta Corporación, ha tenido a bien nombrar a don Julio Rodríguez Carrascal, Médico externo adscrito al servicio del Doctor Marín Amat, sin derecho a retribución alguna, de conformidad con